

OMM/AGS

REF: Crea Comité de Diseño de Teletrabajo en la Superintendencia de Seguridad Social y designa sus integrantes

RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° 485 /

SANTIAGO, **20 DIC 2018**

VISTO:

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 16.395, Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social y lo señalado en su Reglamento Orgánico, contenido en el D.S. N° 1, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el artículo 5° del D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los artículos 5° y 41° del D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"; lo indicado en los artículos 32 a 52 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; La Resolución N°01 del 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, y la Resolución Afecta N°2 de 2017, que aprueba normas de aplicación general; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, en el marco de la modernización de la Superintendencia de Seguridad Social - SUSESO, se planteó la posibilidad de implementar un sistema de teletrabajo, esperando atraer profesionales altamente calificados, mejorar la calidad de vida y favorecer la conciliación de vida laboral, personal y familiar de las personas que hoy trabajan en la Institución.

Que en dicho contexto, se incorporó en la Ley N° 21.123, referida en VISTO, el artículo 45°, que -en síntesis- faculta al infrascrito para, durante los años 2019 y 2020, eximir de control horario de jornada de trabajo al porcentaje de personal de la Superintendencia que se fije por resolución de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), quienes podrán realizar sus labores fuera de las dependencias institucionales, mediante la utilización de medios informáticos dispuestos por el Servicio.

Que, para efectos de efectuar el diseño de la modalidad de teletrabajo en la Superintendencia de Seguridad Social, es necesario constituir un comité especial encargado de estudiar bibliografía y experiencias, nacionales e internacionales, así como formular las etapas de implementación y documentar el proceso en esta Institución.

RESUELVO:

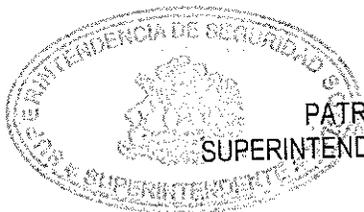
1° Créase, a contar de la fecha de la presente resolución, el Comité de Diseño de Teletrabajo de la Superintendencia de Seguridad Social.

2° Designase como integrantes del Comité, a los(as) siguientes funcionarios(as):

- Oscar Muñoz Mosier, Rut N° 13.906.273-6, Profesional, grado 5°, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.
- Andrea Garrido Salazar, Rut N° 13.028.115-K, profesional, grado 6°, Jefa de la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Verónica García Muñoz, Rut N° 10.639.128-9, profesional, grado 11°, abogada del Departamento de Administración y Finanzas.

289

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA SOTO ALTAMIRANO  
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

A: Departamento de Administración y Finanzas  
Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas  
Unidad de Gestión de Correspondencia y Archivo Central